JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 1-03 Centro, Tel.: 2886120

OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : JUAN CARLOS SAAVEDRA PARRA
DEMANDADO : JUAN CAMILO SAAVEDRA TORO
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2016 00060 00
AUTO SUST. N° : 0501.

En aplicación del artículo 392 del C.G.P. y vencido el término de traslado de la demanda, el Juzgado dispone,

PRIMERO: CONVÓQUESE a las partes para que concurran personalmente a audiencia inicial. Para ello, FÍJESE la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día dieciséis (16) de noviembre de 2022, la cual se realizará usando los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones disponibles y que, de no tener acceso a tecnologías de comunicación, podrá comparecer ante las instalaciones del Juzgado, para tal efecto.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5º, núm. 4o, art. 372 C.G.P.*) y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, se intentará la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia (*inc. 2º, núm. 1º, ibídem*).

TERCERO: De conformidad con lo estatuido por el artículo 169 del C.G.P. por considerarlo útil, se dispone tener como pruebas las siguientes:

3.1. En lo que fuere legal, conducente y pertinente, téngase como prueba las documentales acompañadas con la demanda y contestación de la demanda, vista en el consecutivo virtual No. 001 al 005 y No. 011 del cuaderno principal expediente.

CUARTO: Sin recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10910e9d4326934ea83e15d4630dbb573d1dd19bdace3bd4f2390cccc93530f**

Documento generado en 31/10/2022 08:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica